

LEY N° 12540

Creando un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres, que se denominará "Santa Fortunata", en la ciudad de Moquegua.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres, en la ciudad de Moquegua, capital del Departamento del mismo nombre, el que se denominará Colegio Nacional Santa Fortunata.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para el funcionamiento de dicho plantel.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuentiséis.

MANUEL A. ODRÍA.

JUAN MENDOZA R.

*

* *